

LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA (corrección de memorial) Rad.: 2023 552

Issaias Enrique Barón Puello <issaiasbaronpuello@hotmail.com>

Vie 6/10/2023 11:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - Arjona
<j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Dr.:

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

JUEZ PROMISCO MUICIPAL DE ARJONA-BOLIVAR

Correo Electrónico: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

ASUNTO: *LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA* (corrección de memorial)

Ref.:

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD.: 13052 40 89 001 2023 00552 00

Demandante: EDUARDO TORRES HERNANDEZ C.C. No. 7.885.388 de Arjona

Demandado: MANUEL ANTONIO SIMANCAS CASTRO C.C. No. 73.557.287

ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044.930.901 de Arjona, abogado en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 332.621 C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto comparezco ante usted, a fin de enviar nuevamente memorial que contiene la liquidación del crédito, atendiendo a que el enviado anteriormente, contenía un error de transcripción en el año de la segunda tabla de liquidación. Procedo a remitir memorial debidamente corregido.

Respetuosamente,

Issaias Enrique Baron Puello



[304 670 3543](tel:3046703543)

ABOGADO

CONSULTOR & ASESOR

«Es puerta de luz un libro abierto»



issaiasbaronpuello@hotmail.com



Arjona, Cll. 49 No. 34-47



[@Issaiasb](#)



Dr.:
ISAIAS HINCAPIE MONCADA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA-BOLIVAR
Correo Electrónico: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA

Ref.:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: 13052 40 89 001 2023 00552 00
Demandante: EDUARDO TORRES HERNANDEZ C.C. No. 7.885.388 de Arjona
Demandado: MANUEL ANTONIO SIMANCAS CASTRO C.C. No. 73.557.287

ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044.930.901 de Arjona, abogado en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 332.621 C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto comparezco ante usted, a fin de allegar liquidación del crédito, en los siguientes términos:

- **POR CONCEPTO CAPITAL:**
SEIS MILLONES DE PESOS (\$3.360.000.00)
- **POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DESDE QUE SE HIZO EXIGIBLE LA OBLIGACION (20/06/2022) HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO:**

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	ENERO	17,66%	2,21%	0000000	\$ 0
	FEBRERO	18,30%	2,29%	0000000	\$ 0
	MARZO	18,47%	2,31%	0000000	\$ 0
	ABRIL	19,05%	2,38%	0000000	\$ 0
	MAYO	19,71%	2,46%	0000000	\$ 0
	JUNIO	20,40%	2,55%	0000000	\$ 0
	JULIO	21,28%	2,66%	\$ 3.360.000	\$ 89.376
	AGOSTO	22,21%	2,78%	\$ 3.360.000	\$ 93.282
	SEPTIEMBRE	23,50%	2,94%	\$ 3.360.000	\$ 98.700
	OCTUBRE	24,61%	3,08%	\$ 3.360.000	\$ 103.362
	NOVIEMBRE	25,78%	3,22%	\$ 3.360.000	\$ 108.276
	DICIEMBRE	27,64%	3,46%	\$ 3.360.000	\$ 116.088
					\$ 609.084

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2023	ENERO	28,84%	3,61%	\$ 3.360.000	\$ 121.128
	FEBRERO	30,18%	3,77%	\$ 3.360.000	\$ 126.756
	MARZO	30,84%	3,86%	\$ 3.360.000	\$ 129.528
	ABRIL	31,19%	3,90%	\$ 3.360.000	\$ 130.998
	MAYO	30,27%	3,78%	\$ 3.360.000	\$ 127.134
	JUNIO	29,76%	3,72%	\$ 3.360.000	\$ 124.992
	JULIO	29,36%	3,67%	\$ 3.360.000	\$ 123.312
	AGOSTO	38,75%	4,84%	\$ 3.360.000	\$ 162.750
	SEPTIEMBRE	28,03%	3,50%	\$ 3.360.000	\$ 117.726
	OCTUBRE	26,53%	3,32%	\$ 3.360.000	\$ 111.426
	NOVIEMBRE		0,00%		\$ 0
	DICIEMBRE		0,00%		\$ 0
					\$ 1.275.750

• LIQUIDACION DEL CREDITO

VALOR CAPITAL: \$3.360.000.00
INTERESES MORATORIOS: \$1.884.834

TOTAL: \$5.244.834

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO: \$5.244.834

Por lo anterior, solicito muy comedidamente al despacho, que previo traslado a la parte demandada, se sirva aprobar la presente actualización de la liquidación del crédito por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.244.834) + LOS GASTO Y COSTAS LIQUIDADAS DEL PROCESO.

Ruego se sirva oficina al cajero pagador de la entidad donde labora el demandado, en aras de actualizar los límites de la cuantía dispuestos para la aplicación de la medida cautelar.

Respetuosamente,


ISSAIAS ENRIQUE BARON PUELLO
C.C. 1.044.930.901 de Arjona
T.P. 332.621 C.S. de la J